



Constancia secretarial

Juzgado Catorce de Familia. Medellín, diez de mayo de dos mil veintidós. Señora Juez, bajo la gravedad de juramento le informo que, dentro del presente asunto radicado 05001 31 10 014 2021 00336 00, encontré que se había anexado un memorial al expediente digital, desde el 16 de marzo del presente año, sin que por parte del empleado encargado, se hubiese incluido el mismo en la relación de memoriales de esa fecha.

Sandra María Gómez Sánchez

Secretaria

JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, diez de mayo de dos mil veintidós

Proceso	Verbal Cesación de efectos civiles de matrimonio católico
Demandante	María Eugenia GFonzález David
Demandado	Geovanni García Quirama
Radicado	05001 31 10 014 2021 00336
Decisión	Decreta embargo

Dado que la procuradora judicial que asiste en representación de los intereses de la demandante solicitó embargo dentro del presente asunto, el despacho encuentra viable su solicitud al tenor de lo dispuesto en el artículo 598 del Código General del Proceso, referido a *“Medidas cautelares en procesos de familia”*.

Por tanto, el Juzgado,

RESUELVE:



Decretar el embargo del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 001-771065, de la oficina de registro de Instrumentos Públicos, Zona Sur, de la ciudad.

Y el embargo de matrícula persona natural que figura registrada ante la Cámara de comercio Aburrá Sur No. 00102977 del 3 de junio de 2005, con actividad comercial: Expendio a la mesa de comidas preparadas (ubicada en la calle 87 No. 48 - 12 de Itagüí, Antioquia).

Por secretaría, se librarán y dirigirán las comunicaciones correspondientes, para lo cual, la interesada informará los canales digitales.

NOTIFIQUESE

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN

Jueza

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 014 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1c8e1a71697247c3ebb2558e661351a1ef0a634def0eb402a466ab9fd1cc49b0**

Documento generado en 10/05/2022 04:21:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>